Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., jueves, 05 de junio de 2025

20253100399771
Al responder cite este Nro.
20253100399771

DG

Doctor
RAUL FERNANDO RODRIGUEZ RINCÓN
Secretario General
Comisión Sexta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la República
comision.sexta@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Cuestionario Proposición 24 de 2025. Debate de Control Político. Radicado DNP No. 20256630498112.

Respetado Secretario,

En atención a la proposición del asunto, presentado en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República y mediante el cual solicita información relacionada con *"Los compromisos adquiridos en la Mesa de Diálogo de septiembre de 2022 respecto a la intervención y pavimentación de la vía alterna al Llano. Que conecta a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, y Meta en el centro del país"*, de manera preliminar este Departamento Administrativo se permite informar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[1], sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[2], se dio traslado de la pregunta 1 y 3 al INVIAS (anexo).

[1] Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
[2] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Titulo de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 1893 de 2021[3], en los siguientes términos:

1. ***"¿Qué seguimiento ha realizado el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución del Proyecto: "Construcción, mantenimiento y adecuación de la vía al Llano por El Guavio en Cundinamarca: Guasca – Gachetá – Ubalá – Gachalá – Palomas - Mámbita - San Pedro de Jagua-Medina - El Japón, y los ramales hacia Junín y Gama - Gachalá?", incluido en el PND 2022- 2026."***

Al respecto, el artículo 16 de la Ley 105 de 1993, dispone que:

> "Hacen parte de la infraestructura Departamental de Transporte, las vías que hoy son de propiedad de los Departamentos; las que son hoy responsabilidad de la Nación - Fondo Vial Nacional o del Fondo Nacional de Caminos Vecinales - y que el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado en esta Ley, les traspase mediante convenio a los departamentos, al igual que aquellas que en el futuro sean departamentales, las que comunican entre sí dos cabeceras municipales, así como la porción territorial correspondiente de las vías interdepartamentales que no sean parte de la red Nacional…"

Y que, revisada la Resolución 263 de 2018 del Ministerio de Transporte, se evidencia que las siguientes vías, que componen la vía Alterna al Llano, hacen parte de la red a cargo del Departamento de Cundinamarca:

Tabla 1. Corredores de la Vía al Llano a cargo del Departamento de Cundinamarca

Código INVIAS	CORREDOR
50CN38	Ubalá-Santa Rosa de Ubalá (Límites Boyacá)
5010	Ubalá – Gachal
5009	Guasca-Gachetá-Ubalá-Cruce Santa Marta
5011	Gachalá-Medina-Cruce Marginal de la Selva
50CN37	El Ramal-Gama-Gachalá
50CN36	San Roque-Junín-Claraval-Colombia

Fuente: Insumo DIES – SITN del DNP 27 de mayo 2025

[3] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

Es pertinente indicar que esta definición de la infraestructura a cargo de la entidad territorial, como es el caso de las vías objeto del debate de Control Político, la cual es propiedad del Departamento de Cundinamarca, conlleva la obligación para dicha entidad de ejecutar las actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de tal infraestructura y, en consecuencia, la destinación de los recursos necesarios para financiar este tipo de proyectos.

De tal modo, es necesario mencionar que el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene una proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), tales como Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Participaciones (SGP), Sistema General de Regalías (SGR), recursos propios de Entidades Territoriales, Cooperación Internacional y empresas públicas. Sin embargo, la materialización de los programas y proyectos previstos en tal instrumento depende de la priorización y asignación de recursos por parte de los sectores en la programación presupuestal de cada año.

En consecuencia, al Departamento Nacional de Planeación no le corresponde el seguimiento de los proyectos, ya que esto depende, como se indicó anteriormente, de la decisión realizada por el sector respectivo, considerando el marco de sostenibilidad fiscal.

"2. ¿Qué acciones ha tomado el DNP para garantizar la articulación?"

El sector transporte, teniendo en cuenta las metas planteadas en el PND 2022-2026, plantea el proyecto de inversión "Construcción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y estudios del programa Colombia Avanza", identificado con código BPIN 202400000000007, mediante el cual el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) priorizó la asignación presupuestal en los años 2024 y 2025 por valor de $50 mil millones para la "Vía el Guavio (Cundinamarca)", cuyo alcance es el de "Llevar a cabo el mejoramiento en pavimento de algunos tramos sobre las vías del Guavio, en sectores como Guasca - Gachalá y Gachetá – Ubalá, en una longitud de 14 kilómetros del corredor". En este sentido, el DNP en el marco de sus competencias, ha realizado el control posterior de viabilidad al proyecto de inversión, mediante la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).

Así mismo, durante el 2025 el DNP ha acompañado al sector transporte en la definición de la Estrategia de Vigencias Futuras para garantizar los Legados del Gobierno del Cambio. Para el modo carretero, en particular, el sector ha priorizado el Programa Colombia Avanza 1 que incluye el Proyecto Vías del Guavio por $150 mil millones.

En este sentido, se acompaña al sector transporte en la formulación de lineamientos de política y declaratoria de importancia estratégica para la financiación del Programa Colombia Avanza, en línea con la transformación para la Convergencia Regional.

En los términos anteriores, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

MARIO ALEJANDRO VALENCIA BARRERA
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación

Anexo Traslado de INVIAS
Elaboró: María Camila Díaz Martínez - Subdirección de Infraestructura y Transporte NacionaL
Revisó: Angélica María Avendaño Ortegón – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
Aprobó: Khadir Rashid Kairuz - Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional
Consolidó: María de la Paz Bejarano, Abogada OAJ.
Revisó jurídicamente: Maria Jose Tribin Marquez, Contratista OAJ. MJTM
Solunmty Campos Calderón SCC
Juan Carlos Gómez, Abogado OAJ.
Felipe Yara Echeverri, Contratista SGPDN
Jessica Alejandra Betancur Osorio, Asesora SGPDN

Por favor califica nuestro servicio ingresando aquí

Tu opinión es importante para el DNP